

Cañilla

Y estando en la sala capitular de la villa de
Mazañón a siete dias del mes de Julio de mil
sete cientos y cinco años los señores don
Diego Zamora y don Bernabé Muñoz alcaldes
y don Juan Muñoz regidor de la villa don Diego Zamora
don Alonso López don Antonio Londoño
y don Juan Muñoz de vidones y suandme
cañilla de en forma de cédula de lo ordenado
lo siguiente

La villa de Mazañón que en con licencia es y re
no por ende en con licencia a el a hute de la
co pio de la sal, nombra non a el señor
don Diego Zamora y don Juan Muñoz
fuerza y gana el gabelle que se les pueda
decañón no se les tiene la, no de nuda
adecate de uellosos, a tal en nuda ga
na Mazañón de naves maion non
de pro pio. y se le aran de naves en
las gan menos, aientos. Lando de naves
de los de naves. y en esta forma
se cano de cañilla de glo firmaron

Don Bernabé Muñoz
regidor

Don Diego Zamora
regidor

Don Juan Muñoz
regidor

Don Antonio Londoño
regidor

Juan Muñoz
regidor

Antonio

Juan Muñoz
regidor

